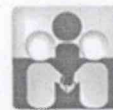




PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

INFORME DE MONITOREO Y EVALUACION N° 001-2014-CTC

Señor : YVAN ROGELIO SANDOVAL CEPEDA
Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo

Arq. Ricardo Mejía Sifuentes
Gerente General Regional de Ucayali y Presidente de la Comisión Regional de Transferencias

Asunto : Monitoreo y Evaluación de los objetivos, metas e indicadores de gestión en materia de trabajo y promoción del empleo del Gobierno Regional de Ucayali

Fecha : Pucallpa, 25 de marzo de 2014.

Conforme lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Ucayali, el 18 de octubre de 2012, se procede a informar sobre las acciones de monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de gestión en materia de trabajo y promoción del empleo del Gobierno Regional de Ucayali.

I. ANTECEDENTES

En el marco de la política nacional de descentralización que viene promoviendo el Gobierno, es necesario impulsar, acompañar y reforzar técnicamente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas a fin de que esta redunden en una mejor prestación de servicios al ciudadano, para cuyo efecto y en concordancia a lo establecido en el artículo 52² de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es conveniente que el MTPE en coordinación con el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI acuerden la ejecución de acciones que garanticen el logro de los objetivos propuestos.

En aplicación a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias”, de la Resolución Secretarial N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, “Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD “Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales” y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2009-PCM/SD “Establecen disposiciones relativas a la conformación y actuación de las Comisiones a que se refiere el D. S. N° 083-2008-PCM, así como la culminación del proceso de transferencia del año 2007”, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Ucayali, a través de sus titulares suscribieron el Convenio de Gestión de fecha 18 de octubre de 2012, estableciendo las obligaciones de ambas partes que son materia de ejecución y cumplimiento por ambas partes.

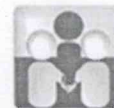


² “El Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales, funciones de su competencia, en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de optimizar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, y las normas establecidas en la presente ley”



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Quinta y Octava³ del Convenio de Gestión, con fecha 13 de febrero de 2014, se conformó el Comité Técnico de Coordinación, y se aprobó la matriz de objetivos, metas e indicadores de gestión, la misma que fue consensuada por los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Gobierno Regional de Ucayali.

II. EJECUCION DEL CONVENIO DE GESTION

Conforme lo dispone el citado Convenio de Gestión, los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Gobierno Regional de Ucayali⁴ (Comité Técnico de Coordinación), se reunieron en la ciudad de Pucallpa, los días 24 y 25 de marzo de 2014, en las instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, para realizar el monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de gestión del sector trabajo y promoción del empleo, elaborando una matriz, para el mejor desarrollo del monitoreo y evaluación, donde se establece los avances de las metas, observaciones y recomendaciones formuladas y que forma parte anexa del presente informe.

Las acciones de seguimiento del monitoreo y evaluación a cargo del Comité Técnico de Coordinación, tiene como objetivo que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo impulse, refuerce y asista técnicamente al Gobierno Regional de Ucayali, en el ejercicio de las funciones en materia de trabajo y promoción del empleo; en base a objetivos, metas e indicadores que fueron establecidas por las partes de manera consensuada.

III. CONSLUCIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones, se encuentran establecidas, en forma detallada por cada indicador, en la matriz de monitoreo y evaluación que se adjunta al presente informe.

IV. ANEXOS

1. Acta de reunión
2. Matriz de monitoreo y evaluación

Es cuanto tenemos que informar.

RICHARD JESUS LA ROSA BUENO

Representante

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



ROBERTO CARLOS SALAZAR MALDONADO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Ucayali

³ “Para la implementación y ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico de Coordinación que tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución, el monitoreo y evaluación de los acuerdos establecidos en el presente Convenio informando al MTPE y al GOBIERNO REGIONAL sobre los resultados obtenidos, las acciones y medidas correctivas implementadas para cuyo efecto el GOBIERNO REGIONAL designará al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y el MTPE designará como sus representantes al funcionario que la Presidencia de la Comisión Sectorial de Transferencia delegue y un funcionario designado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con opinión favorable de la Oficina de Descentralización. (.....).”

⁴ Según lo señalado en la parte final de la Cláusula Octava (Mecanismos de Implementación) del Convenio de Gestión suscrito entre el MTPE y el Gobierno Regional de Ucayali, (...) Para el Monitoreo y Evaluación periódica las entidades podrán designar a otros funcionarios como apoyo, quienes están autorizados a suscribir las actas, informes y evaluación semestrales.